



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIA/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y trece minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 25 de octubre del año en curso, con carácter de extraordinaria en sustitución de la ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- CERTIFICACIÓN FINAL Nº 3 DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE SAN JERÓNIMO" (OBRAS 03/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE SAN JERÓNIMO" Pert. OBRAS 03/22
Expediente del contrato	4585/22
Fecha de formalización del contrato	14/06/2022
Plazo de duración prevista	2 meses
Contratista	B45774486 SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS S.L.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO: 2022.2.32101.1.5
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	74.088,31 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	6.158,88 €
Nº de la Certificación	3



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Certificación número 3 y final del mes septiembre de 2022 firmada por el director técnico de la obra y el contratista, por importe de 6.158,88 €, IVA incluido, en la que figura 0,00 € **por ejecutar o de exceso de ejecución, lo que supone un 8,310000 % más.**
5. Acta de recepción de la obra.
6. Certificación final y factura.
7. Informe técnico de “**exceso de obra**” suscrito por el Jefe de Adjuntía de Obras e Infraestructuras 26 de mayo de 2023.
8. Propuesta de gasto en Fase ADO.
9. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
10. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de octubre de 2023.
11. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.140/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 6.158,88 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación Final Nº 3 del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto de "**ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE SAN JERÓNIMO**" (**OBRAS 03/22**), por importe de 6.158,88 € € (IVA incluido).

3º.- CERTIFICACIÓN FINAL Nº 5 DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FIRMES Y PAVIMENTOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO (OBRAS 48/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL ACONDICIONAMIENTO DE FIRMES Y PAVIMENTOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO (OBRAS 48/22)
Expediente del contrato	36567/2022
Fecha de formalización del contrato	20/02/2023

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 3

FECHA DE FIRMA: 10/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FF826DD78D43D87D9CE4E561C94206EF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC21A3751386D020C47BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Plazo de duración prevista	4 MESES
Contratista	A84029255 ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00. Código 2022.2.32101.1
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	551.295,36 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	54.026,95
Nº de la Certificación	5

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 18 de octubre de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.028/2023).

Habida cuenta de la anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 54.026.95 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación Final Nº 5 del contrato de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE FIRMES Y PAVIMENTOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO (OBRAS 48/2022)”, por importe de 54.026,95 € (IVA incluido).

4º.- CERTIFICACIÓN FINAL Nº 5 DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACERADO EN RDA. BUENAVISTA, ENTRE EL 20 Y EL 24, Y EN LA AV. EUROPA ENTRE LA CALLE CORPUS CHRISTI Y AV. PORTUGAL” (OBRAS 38/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4

FECHA DE FIRMA: 10/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21A3751386D020C47BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACERADO EN RDA. BUENAVISTA, ENTRE EL 20 Y EL 24, Y EN LA AV. EUROPA ENTRE LA CALLE CORPUS CHRISTI Y AV. PORTUGAL. OBRAS 38/22
Expediente del contrato	33438/22
Fecha de formalización del contrato	09/03/2023
Plazo de duración prevista	2
Contratista	B45774486 SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS S.L.
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900 CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001.11
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	193.985,25 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	14320,70
Nº de la Certificación	5

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 18 de octubre de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.090/2023).

Vista la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la Certificación Final Nº 5 del contrato de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACERADO EN RDA. BUENAVISTA, ENTRE EL 20 Y EL 24, Y EN LA AV. EUROPA ENTRE LA CALLE CORPUS CHRISTI Y AV. PORTUGAL” (OBRAS 38/22)”, por importe de 14.320,70 € (IVA incluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE SUPERFICIE PARA USO DE APARCAMIENTO ENTRE LA GLORIETA DE SABATINI, LA AVENIDA CARLOS III Y LA CALLE CAMINO DEL MOLINERO (OBRAS 47/2022) Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	CERTIFICACIÓN FINAL ADECUACIÓN DE SUPERFICIE PARA USO DE APARCAMIENTO ENTRE LA GLORIETA DE SABATINI, LA AVENIDA DE CARLOS III Y LA CALLE CAMINO DEL MOLINERO (TOLEDO) OBRAS 47/22
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00. Código 2022.2.32101.1
Precio de adjudicación(IVA incluido)	676.012.06
Duración	7

Por la Concejalía Delegada del Área de Obras e Infraestructuras, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras detalladas; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras de referencia y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-"NEXT GENERATIONEU" (OBRAS 08/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato de obras	Ejecución - ADJUDICACIÓN_NEXT_PROYECTO REFORMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSF. Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-"NEXT GENERATIONEU" OBRAS 08/23. FISCALIZADO Nº 3137/2023
Procedimiento	Negociado sin publicidad por causa de imperiosa urgencia art. 30 RD 14/2022

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6

FECHA DE FIRMA: 10/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF37377EFFC9F921E0D08EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0CC21A3751386D020C47BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.:21302/9206/62700; C.P.:2022.2.21302.6
Precio de adjudicación (IVA incluido)	129.203,10 €.
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta mejorada adjudicada resultante del proceso de negociación.
Duración	2
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	23/08/2023
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	30/08/2023

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras y Servicios de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO “MODERNIZACIÓN DEL MERCADILLO NO SEDENTARIO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO” (OBRAS 12/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato de obras	Ejecución - ADJUDICACIÓN_MODERNIZACIÓN MERCADOS NO SEDENTARIOS DE TOLEDO (MERCADILLO DEL POLÍGONO) DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (OBRAS 12/23)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.:21204/3341/63204; C.P.: 2018.2.OT9.OE1
Precio de adjudicación (IVA incluido)	444.897,47 €
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente: • Ampliación del plazo de garantía (sobre el mínimo de 1 año del pliego): CUATRO AÑOS, siendo en consecuencia el plazo de garantía de las obras de CINCO (5) AÑOS. • Aseguramiento de la calidad: 3,0% del P.E.M.
Duración	3 meses
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	06/10/2023
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	20/10/2023

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras y Servicios de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 41/23 DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRAS 04/14: EJECUCIÓN DE SEIS (6) PISTAS MULTIJUEGOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 8

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
10/11/2023 D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
20/11/2023 7377EFFCAF921E0D08EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: NOMBRE:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Juan José Alcalde Saugar
Alcalde-Presidente Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21A3751386D020C47BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto/Finalidad	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA 41/23 PERTENECIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS 4/14
Importe total	5.287,68 €
Antecedentes/Observaciones	OBRAS DE EJECUCIÓN DE SEIS (6) PISTAS MULTIJUEGOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO
Tercero	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
5. Informe jurídico del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, emitido en fecha 11 de octubre de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.961/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva derivada del contrato de Obras 04/14: EJECUCIÓN DE SEIS (6) PISTAS MULTIJUEGOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO; suscrito con la Entidad “B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.”; por importe de 5.287,68 €.

9º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ZONAS PEATONALES EN LA MANZANA FORMADA POR LAS CALLES RÍO BOLADIEZ, RÍO CASCAJOSO Y RÍO MESA, Y ZONAS VERDES PERIMETRALES ENTRE RÍO BOLADIEZ Y RÍO MESA; EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 4/18).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 9

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFCFA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
10/11/2023
20/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21A3751386D020C47BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ZONAS PEATONALES EN LA MANZANA FORMADA POR LAS CALLES RÍO BOLADIEZ, RÍO CASCAJOSO Y RÍO MESA, EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 4/18).-
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN PARTIDA PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ZONAS PEATONALES EN LA MANZANA FORMADA POR LAS CALLES RIO BOLADIEZ, RIO CASCAJOSO Y RIO MESA, Y ZONAS VERDES PERIMETRALES ENTRE RÍO BOLADIEZ Y RÍO MESA, EN EL BARRIO DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA"
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
☒ Acta de recepción y aprobación de certificación final
4. Informe jurídico fechado en 23 de octubre de 2023 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.103/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ZONAS PEATONALES EN LA MANZANA FORMADA POR LAS CALLES RÍO BOLADIEZ, RÍO CASCAJOSO Y RÍO MESA, Y ZONAS VERDES PERIMETRALES ENTRE RÍO BOLADIEZ Y RÍO MESA; EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 4/18)", suscrito con "A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A."; que arroja un saldo de 0,00 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS AL POLÍGONO INDUSTRIAL DESDE N-400 YDE LAS CALLES VALCAVERO Y VALDELOSPOZOS" (OBRAS 10/18).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO "ACONDICIONAMIENTO MEJORA ACCESOS AL POLÍGONO INDUSTRIAL DESDE LA N-400 Y CALLES VALDECAVERO Y VALDELOSPOZOS.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	Sin aplicación
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN CONTRATO "ACONDICIONAMIENTO MEJORA DE ACCESOS AL POLÍGONO INDUSTRIAL DESDE N-400 Y CALLES VALCAVERO Y VALDELOSPOZOS. OBRAS 10/18
Tercero	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
☒ Acta de recepción y aprobación de certificación final
4. Informe jurídico fechado en 23 de octubre de 2023 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 4.110/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS AL POLÍGONO INDUSTRIAL DESDE N-400 Y DE LAS CALLES VALCAVERO Y VALDELOSPOZOS" (OBRAS 10/18)", suscrito con " B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L."; que arroja un saldo de 0,00 euros.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADAS "ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL FASE I, ENTRE CALLE VENTALOMAR Y RÍO VALDEHUESA, EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 3/16).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL FASE I, ENTRE CALLE VENTALOMAR Y RÍO VALDEHUESA, EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 3/16)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	Sin aplicación presupuestaria
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DE OBRAS DENOMINADAS "ACONDICIONAMIENTO DE PASEO PEATONAL FASE I (COMPRENDIDO ENTRE CALLE VENTALOMAR Y RÍO VALDEHUESA).
Tercero	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
☒ Acta de recepción y aprobación de certificación final
4. Informe jurídico fechado en 23 de octubre de 2023 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.105/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de "ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL, FASE I, ENTRE CALLE VENTALOMAR Y RÍO VALDEHUESA, EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 3/16)", suscrito con " B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L."; que arroja un saldo de 0,00 euros.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA BAJADA SAN JUAN DE LOS REYES (OBRAS 14/18).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA BAJADA SAN JUAN DE LOS REYES" (OBRAS 14/18)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	Sin aplicación presupuestaria
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA BJ SAN JUAN DE LOS REYES
Tercero	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
☒ Acta de recepción y aprobación de certificación final
4. Informe jurídico fechado en 23 de octubre de 2023 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.108/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de obras de "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA BAJADA SAN JUAN DE LOS REYES (OBRAS 14/18)", suscrito con " B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L."; que arroja un saldo de 0,00 euros.

13º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS 9/18: ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA DE VARIAS CALLES EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA.-

Descripción del expediente

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 13

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFC9F921E0D08EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
10/11/2023
20/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21A3751386D020C47BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRAS ACONDICIONAMIENTO ACERAS Y MEJORA DE VARIAS CALLES EN STA BÁRBARA. 9/18
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	Sin aplicación presupuestaria
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO ACERAS Y MEJORA DE VARIAS CALLES EN STA BÁRBARA (OBRAS 9/18)
Tercero	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
Fase del gasto	Sin Fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
☒ Acta de recepción y aprobación de certificación final.
4. Informe jurídico fechado en 23 de octubre de 2023 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.114/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de Obras 9/18: ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA DE VARIAS CALLES EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA, suscrito con “ B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.

14º.- AMPLIACIÓN Nº 1 DEL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRAS 06/23: ACTUACIONES DE REFUERZO DE FIRMES EN LA BAJADA DE SAN ROQUE, TRAVESÍAS DE SAN ROQUE Y SAN ANTÓN, PLAZA DE SAN ROQUE Y CUESTA DE SAN SERVANDO (TOLEDO).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
------------	--

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 14

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
10/11/2023
20/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC21A3751386D020C47BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN Nº 1 PLAZO CONTRATO ACTUACIONES DE REFUERZO DE FIRMES EN LA BAJADA DE SAN ROQUE, TRAVESÍAS DE SAN ROQUE Y SAN ANTÓN, PLAZA DE SAN ROQUE Y CUESTA DE SAN SERVANDO (TOLEDO) OBRAS 06/23. FISCALIZADO Nº 2886/2023
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	08/08/2023
Plazo de duración ampliación	cuatro semanas
Contratista	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.1.32
Precio del contrato (IVA incluido)	117.275,73
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 28/10/2023 hasta 28/11/2023

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico justificativo de la ampliación propuesta, suscrito por el jefe de Adjuntía de Obras e Infraestructuras en fecha 24 de octubre de 2023.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora de la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de octubre de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.169/2023).

Habida cuenta de la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 del contrato de Obras 06/23: ACTUACIONES DE REFUERZO DE FIRMES EN LA BAJADA DE SAN ROQUE, TRAVESÍAS DE SAN ROQUE Y SAN ANTÓN, PLAZA DE SAN ROQUE Y CUESTA DE SAN SERVANDO (TOLEDO), durante el periodo comprendido entre 28/10/2023 hasta 28/11/2023.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial: A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

15º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 5/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	PRÓRROGA SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023 CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Tipo de Contrato	1. Suministros
Fecha de formalización del contrato	01/12/2022
Plazo de duración prevista	12 MESES
Contratista	B06350748 ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.
Aplicación presupuestaria	Multiaplicación. Según anexo.
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	148.000,00 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	0,00 €
Importe de la prórroga (IVA incluido)	177.600,00
Duración de la prórroga propuesta	01/12/2023 - 30/11/2024
Nº de la Prórroga	1
Periodo comprendido	Entre 01/12/2023 hasta 30/11/2024

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
5. Conformidad del contratista.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de octubre de 2023.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 16

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
10/11/2023
20/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21A3751386D020C47BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.128/2023).

Examinada la documentación arriba reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 177.600,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 5/22)” suscrito con “B06350748 ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.”, por un periodo de 24 meses comprendido entre 01/12/2023 hasta 30/11/2024.

16º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA 1/23 DEPOSITADA POR ERROR PERTENECIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS 29/18: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEPOSITADA POR ERROR 1/23 Pert. SERVICIOS 29/18
Importe total	485,00 €
Antecedentes/Observaciones	Ejecución de los trabajos consistentes en el servicio de conservación y explotación de las instalaciones de tráfico de la ciudad de Toledo
Tercero	A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. -SICE-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. La Empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. -SICE- (A28002335), es adjudicataria del contrato de “Ejecución de los trabajos consistentes en el servicio de conservación y explotación de las instalaciones de tráfico de la ciudad de Toledo” (Expte. SERVICIOS 29/18). Acredita el depósito de la garantía definitiva exigida por el contrato en la cantidad de 48.454,12 €, y haber depositado por error aval por importe de 485,00 €; solicitando la cancelación de este último.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 17

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
10/11/2023
20/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21A3751386D020C47BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 10 de octubre de 2023, acreditativo del depósito de la garantía mediante constitución de aval por importe de 485,00 €, e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico fechado en 11 de octubre de 2023 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.012/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ Se proceda a la devolución de la garantía depositada en forma de aval por importe de 485,00 €. a través de SEGURO DE CAUCIÓN ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. por importe de 485,00 €, a favor de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA -SICE-; una vez acreditada la constitución de la garantía definitiva, con cargo al contrato formalizado.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

17º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

La Tesorera de Fondos Municipales informa al respecto lo siguiente:
“El periodo medio de pago global es 8,83 días.

Por lo que estamos por debajo del plazo máximo de 30 días.

El Ayuntamiento está en 8,58 días de media. El periodo medio de las facturas pagadas es de 10,80 días y el de las pendientes es de 6,04 días. Se han pagado 4.491.063,40€ en facturas. Los pagos están dentro de la tónica de los cuatro últimos años. 609.663,64 corresponden a pago de inversiones.

Queda pendiente de pago 3.933.404,89 euros de facturas conformadas pendientes de pagar. El pendiente de pago también está en la tónica de los cuatro últimos años. 583.080 € corresponden a inversiones pendientes de pago.

Habría que tener en cuenta que pendientes de pago también se encuentran las facturas registradas que deben ser conformadas.

Existe en operaciones pendientes de aplicar al presupuesto 1.387.057,30 €.

Desde la Tesorería se espera que se mejoren los tiempos de tramitación de los expedientes, y aumente el control y transparencia en la gestión de las facturas y del gasto **La información se ha suministrado ya al Ministerio de Hacienda.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones. A 30 de septiembre de 2023 la tesorería tenía unas existencias de 57.428.835,26 €.

Esta cantidad inusual obedece a varias razones, la primera la disposición de uno de los préstamos concertados para financiar las inversiones cuyo límite a la posibilidad de su disposición vencía este ejercicio 2023; al cobro del primer y segundo plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Tasa de basuras, y un porcentaje aproximado de un 40% que obedece al ingreso de subvenciones afectadas a obras que aún no se han pagado.

Desde la Tesorería se quiere poner de manifiesto la necesidad de insistir en la necesidad de mejorar los periodos de tramitación y aprobación de las facturas. Se sigue observando un retraso en la tramitación de los grandes contratos, con el riesgo de que demanden al Ayuntamiento por el devengo de intereses. También se observa un enlentecimiento de la labor de la Tesorería debido a la carencia de medios personales, los problemas que se derivan de la formación de nuevos empleados y la rotación existente.

El Patronato de Turismo cumple su PMP, ha recuperado su capacidad básica de atender compromisos.

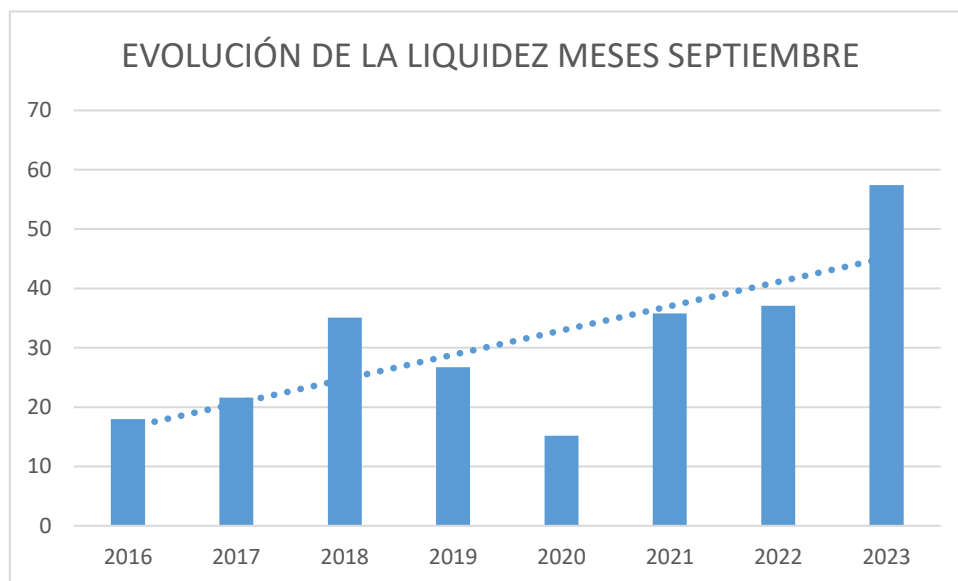
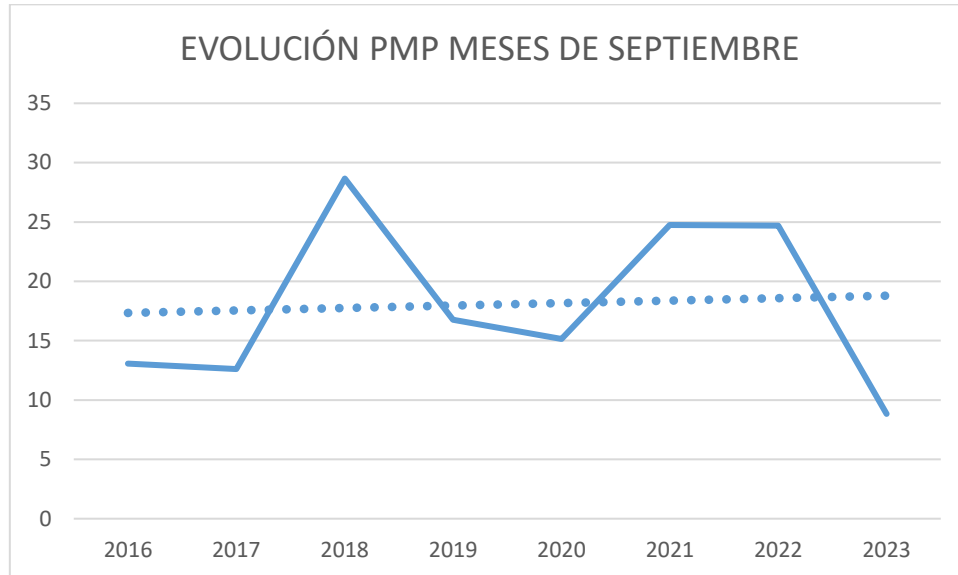
No lo cumple la Empresa Municipal de la Vivienda, será una cuestión coyuntural, y que una vez restituida la cantidad que abonó para liquidar la sociedad Toletum Visigodo, volverá a la senda de cumplimiento.

El PMP podría ser mucho mejor, ya que el Ayuntamiento goza de liquidez para poder hacer frente a todos sus compromisos financieros y comerciales, dentro del marco actual. **Los retrasos en el pago no se explican en clave de solvencia.**

	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23
R	3,9 millones €	4,1 millones €	3,9 millones €	4,7 millones €	8,2 millones €	3,9 millones €	4,9 millones €	2,5 millones €	4,4 millones €
PMP	16,05 días	29,77 días	16,98 días	26,50 días	15,80 días	17,49 días	21,87 días	15,09 días	10,80 días
Pendiente	2,9 millones €	3,8 millones €	4698465,34 millo	3,6 millones €	3,2 millones €	3,5 millones €	5,5 millones €	5,5 millones €	3,9 millones €
PMPT	33,21 días	8,36 días	13,11 días	12,86 días	7,15 días	15,63 días	12,68 días	6,47 días	6,04 días
GLOBAL	23,38 días	19,5	14,82 días	20,30 días	13,85 días	16,32 días	17,32 días	9,58 días	8,83 días
LIQUIDEZ	43,6 millones €	40,1 millones €	36,6 millones €	38 millones	33,7 millones €	55 millones €	48,6 millones €	63 millones €	57,4 millones €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del contenido del informe que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, DE UNA PISTA DE PATINAJE EN HIELO EN EL PASEO DE SISEBUTO, DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO Y DE UNA FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO 4(LOTES)” (ESPECIALES 4/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	LICITACIÓN INST. Y EXPLOT. MERCADOS NAVIDEÑOS, PISTA DE HIELO Y FERIA INFANTIL DE NAVIDAD (4 LOTES) (ESPECIALES 04/23)
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	45900 (Canon ocupación vía público)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	10.000,00 €
Valor estimado	8.264,46 €
Duración	1,5 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/09/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 28/09/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13/10/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Nueve (9).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Acta sesión ordinaria Junta de Contratación de 19/10/2023.
- **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023.** Acto privado electrónico de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, de apertura del Sobre C (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos), **y de clasificación de ofertas.**

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 30 del mes de octubre en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos en cada uno de los lotes que sigue a continuación:

LOTE 1.- MERCADO NAVIDEÑO Y CARRUSEL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
BALCONET (B98529589)	65,00 puntos	23,28 puntos	88,28 puntos
ESPECTÁCULOS AMB PRODUCCIONES, SL (B9687236).	45,00 puntos	34,00 puntos	79,00 puntos
GESFER EVENTOS (B83765008)	35,00 puntos	22,00 puntos	57,00 puntos
ALAMILLOS MARK Y EVENT SL (B45841319)	35,00 puntos	18,33 puntos	53,33 puntos

LOTE 2. PISTA DE HIELO EN EL PASEO DE SISEBUTO

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
CARPAS MADRID (B82587072)	10,00 puntos	85,00 puntos	95,00 puntos



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LOTE 3. MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
ALAMILLOS MARK Y EVENT SL (B45841319).	48,75 puntos	35,00 puntos	83,75 puntos

LOTE 4. FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
LUISA SEGURA OLIVARES (**9779**)	65,00 puntos	30,00 puntos	95,00 puntos

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado del **LOTE 1 (MERCADO NAVIDEÑO Y CARRUSEL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO): BALCONET (B98529589)**, al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.000.- euros.

5.- Justificante de haber abonado el importe del canon de ocupación ofertado.

6.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (importe mínimo de 500.000 euros sin franquicia), así como recibo acreditativo del pago de la prima, para el caso del carrusel.

7.- Seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 600.000,00 € sin franquicia, que cubrirá todas las instalaciones del mercado Navideño, así como recibo acreditativo del pago de la prima.

8.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

TERCERO.- Requerir al primer clasificado del **LOTE 2 (PISTA DE HIELO EN EL PASEO DE SISEBUTO): CARPAS MADRID (B82587072)**, al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.000.- euros.

5.- Justificante de haber abonado el importe del canon de ocupación ofertado.

6.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (importe mínimo de 700.000,00 euros sin franquicia), que cubrirá todas las instalaciones de la Pista de Hielo, así como recibo acreditativo del pago de la prima.

7.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Requerir al primer clasificado del LOTE 3 (MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO): ALAMILLOS MARK Y EVENT S.L. (B45841319), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.000.- euros.

5.- Justificante de haber abonado el importe del canon de ocupación ofertado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (importe mínimo de 300.000 euros sin franquicia) que cubrirá todas las instalaciones del mercado navideño, así como recibo acreditativo del pago de la prima.

7.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

QUINTO.- Requerir al primer clasificado del LOTE 4 (FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO): Luisa Segura Olivares (*9779**),** al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.000.- euros.

5.- Justificante de haber abonado el importe del canon de ocupación ofertado.

6.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (importe mínimo 500.000 euros sin franquicia), así como recibo acreditativo del pago de la prima.

7.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

19º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN EL LOCAL Nº 14 DEL CENTRO SOCIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

Antecedentes

PRIMERO.- Solicitud formulada por la Unión Democrática de Pensionistas, Jubilados y Prejubilados -VEREDA (G-45357712) interesando autorización para instalación de fibra óptica en el local nº 14 del Centro Social de Santa María de Benquerencia.

Se adjunta autorización de cesión de uso temporal del local nº 14, otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de noviembre de 2022, por un periodo de dos años hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Informe del Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad de fecha 25.10.2023, según el cual no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado, con los siguientes condicionantes.

- 1. La citada instalación no debe afectar al normal funcionamiento del Centro.**
- 2. Se realizará desde la CTO instalada en el interior del Centro.**
- 3. Esta instalación, no debe utilizar instalaciones de la Red Corporativa Municipal.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. **Previo a su ejecución, se deberá comunicar a este Servicio el operador e instalador que va a realizar dicha instalación, así como teléfono de contacto del técnico que lo ejecute.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del siguiente tenor literal:

1. *El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.*

2. *Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.*

3. *No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás, lo serán o no según se previera en las ordenanzas.*

De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en virtud de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder autorización a la asociación Unión Democrática de Pensionistas, Jubilados y Prejubilados "VEREDA", para la instalación de fibra óptica del local nº 14 del Centro Social de Santa María de Benquerencia.

SEGUNDO.- La autorización se otorga para la instalación referenciada, con los condicionantes indicados por el Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en su informe de 25 de octubre de 2023 y que se especifican en el cuerpo de la presente resolución.

20º.- CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLAZA DE GARAJE VACANTE Nº 124 EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas”, y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- Acuerdo de JGCT de fecha 02.06.2022, sobre procedimiento para la cesión de uso temporal por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la plaza de filipinas, en expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, s.a. para la comercialización de dicho aparcamiento. Convocatoria de concurso e integración en el procedimiento de adjudicación directa de las plazas resultantes en su caso por declaración de desierto de procedimiento, y aprobación de pliego de cláusulas.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN: 05-02-2021.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13.01.2025**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR JESÚS POLO SERRANO, EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2023, PARA LA PLAZA DE GARAJE Nº 124**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 16 de octubre de 2023.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 16 de octubre de 2023, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo Nº 7, de fecha 24.07.2013, y en el acuerdo de fecha 02.06.2022, en orden a la clasificación de la proposición formulada por JESÚS POLO SERRANO, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 93,30 €.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 21 de octubre de 2023.**
- Propuesta suscrita por el Gerente General Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. en función de todo lo anteriormente expuesto y en el marco de la encomienda efectuada a favor de ésta, así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de este Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.165/2023)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en los “Pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** Jesús Polo Serrano.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 124 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 559,80 € + IVA.

No se efectuará revisión de precio.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

21º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL 04/22 DISTRIBUIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO CON CARRUSEL INFANTIL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Liquidación a 0 contrato mercado navideño y carrusel Navidad 2002/23
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Liquidación a 0 contrato Admtvo. Especial de instalación y explotación de un mercado navideño con carrusel infantil en la Plaza del Ayuntamiento
Tercero	B82255472 TARGET EVENTOS ESPECIALES S.L.
Fase del gasto	Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
☒ Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico fechado en 23 de octubre de 2023 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 4.104/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Aprobar la liquidación del contrato de “ORGANIZACIÓN GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO E INSTALACIÓN DE PISTA DE PATINAJE EN EL PASEO DE SISEBUTO, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES (Administrativo Especial 04/22). LOTE 1: MERCADO NAVIDEÑO Y CARRUSEL INFANTIL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO; suscrito con “B82255472 TARGET EVENTOS ESPECIALES S.L.; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

22º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 1”, UBICADO EN EL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA EN TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Ejecución - LIQUIDACIÓN DE PLAZA DE GARAJE Nº 1 APARC. SAN JUAN DE LA PENITENCIA. PATRIMONIALES 03/14
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	541.01
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	- Contrato de fecha 28 de abril de 2016 por 5 años. - Acuerdo de la JG de fecha 24.02.2021, de primera prorrogas. - Acuerdo de la JG de fecha 16.02.2022, de segunda y última prorrogas , hasta el 28.04.2023.
Tercero	***0609** MAZARÍO TORRIJOS, JAVIER
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 26 de octubre de 2023 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.199/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 33

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC21A3751386D020C47BA

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

FECHA DE FIRMA:
10/11/2023
20/11/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF3
7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Aprobar la liquidación del contrato de “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 1, UBICADO EN EL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA EN TOLEDO”; suscrito con ***0609** Javier Mazarío Torrijos; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

23º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DEL PERIODO DE EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO DEL MIRADERO, POR SUSTITUCIÓN POR UNA NUEVA DEL MISMO IMPORTE.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONCESIÓN APARCAMIENTO DEL MIRADERO POR SUSTITUCIÓN POR UNA NUEVA DEL MISMO IMPORTE
Importe total	90.151,82 €
Antecedentes/Observaciones	Devolución de garantía definitiva para responder del periodo de explotación del contrato, depositada mediante aval con nº de operación 320170000786, al haber sido sustituido por otro por el mismo importe y el mismo concepto con nº de operación 320230008778.
Tercero	B73454134 ACVIL APARCAMIENTOS S.L.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
4. Informe jurídico del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, emitido en fecha 25 de octubre de 2023.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.144/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Aprobar la devolución de garantía definitiva constituida para responder del periodo de explotación del contrato referido en el epígrafe suscrito con la Entidad “B73454134 ACVIL APARCAMIENTOS S.L. ”, depositada mediante aval con nº de operación 320170000786, **al haber sido sustituido por otro por el mismo importe y el mismo concepto con nº de operación 320230008778; por importe de 90.151,82 €.**

24º.- ASIGNACIÓN DEL NOMBRE “CALLEJÓN DE NAVALPINO” A VIAL URBANO Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, dice:

14.4 Rotulación del Municipio, Entidades de Población y Vías Urbanas.

“(…) los Ayuntamientos deben mantener perfectamente identificados sobre el terreno cada vía urbana, entidad y núcleo de población”.

“(…) Cada vía urbana debe estar designada por un nombre aprobado por el Ayuntamiento...”.

14.5 Numeración de edificios.

(…)

Para la numeración de edificios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) En las vías urbanas deberá estar numerada toda entrada principal e independiente que de acceso a viviendas y o locales, cualquiera que sea su uso. (...)

b) Siempre que sea posible se aplicarán estos criterios: En las vías, los números pares estarán de forma continuada en la mano derecha de la calle y los impares en la izquierda en sentido creciente (...).

ANTECEDENTES DE HECHO

Único: Con fecha del día 27.09.2023, D^a María Soledad Palmero Amador, interesa se le informe de la dirección que corresponde al inmueble que en Catastro se localiza en carretera de Navalpino, 3D (Rf^a catastral 0018002VK1101N0001WR).

INFORME

Primero. – El inmueble referenciado se ubica en un callejón sin denominación al que se accede por carretera de Navalpino.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El callejón se encuentra entre los números de policía 48 y 50 de dicha carretera de Navalpino, pasado el cruce con el camino Loches.

Segundo. - En el callejón hay tres “entradas principal” a parcelas, identificadas con los nombres “Cinco Lunas”, “Santa María” y “Santa Lucía”.

De conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Estadística -con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero. - Designar al vial arriba descrito con el nombre de “Callejón Navalpino.

Segundo. – Toda vez que, por la ubicación de los accesos a las parcelas, no es posible numerar los números pares a la derecha y los impares a la izquierda, se propone numerarlos de forma correlativa, de la siguiente manera:

- Callejón Navalpino, 1 (Cinco Lunas)
- Callejón Navalpino, 2 (Santa María)
- Callejón Navalpino, 3 (Santa Lucía)

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

25º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (13).-

25.1) EXPEDIENTE OMAJOR-2008-136 (4 / 2008).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno a María Ángeles Sánchez-Beato Espiau para **rehabilitar vivienda** en la calle Alfileritos, 12 – 1º.

2º.- Escrito de subrogación presentado en fecha 2 de junio de 2023, suscrito por María Ángeles Sánchez-Beato Espiau y María Alicia del Casar Arellano, comunicando la transmisión en la propiedad del inmueble a favor de ésta última e interesando por tanto el cambio de titularidad de la licencia a su favor.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- **Documentación Final** de obra presentada en el trámite de la Declaración Responsable de Primera Utilización por la nueva titular, M^a Alicia del Casar Arellano.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 3 y 18 de octubre de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que prevé en su tenor literal lo siguiente: *“las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular.....”*; comunicación ésta que ha sido efectuada mediante escrito suscrito por ambas titulares según se ha indicado anteriormente.

En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: **Autorizar la subrogación** de la licencia de obra mayor otorgada a María Ángeles Sánchez-Beato Espiau por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión celebrada el 12 de agosto de 2008 para **rehabilitar vivienda** en la calle Alfileritos, 12 – 1º, **a favor de María Alicia del Casar Arellano** según solicitud formulada al efecto en fecha 2 de junio de 2023; quedando en cualquier caso sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que se deriven de la misma.

SEGUNDO: Aprobar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida la citada licencia, con arreglo a la **Documentación Final** de obra presentada por **María Alicia del Casar Arellano** en fechas 20 de junio de 2023 y 10 de octubre de 2023, respectivamente; quedando sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

25.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2010-391 (20316 / 2010).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno a María Ángeles Sánchez-Beato Espiau para **rehabilitar vivienda** en la calle Alfileritos, 12 – Bajo.

2º.- Escrito de subrogación presentado en fecha 2 de junio de 2023, suscrito por María Ángeles Sánchez-Beato Espiau y María Alicia del Casar Arellano, comunicando la transmisión en la propiedad del inmueble a favor de ésta última e interesando por tanto el cambio de titularidad de la licencia a su favor.

3º.- **Documentación Final** de obra presentada en el trámite de la Declaración Responsable de Primera Utilización.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 3 y 18 de octubre de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que prevé en su tenor literal lo siguiente: *“las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular.....”*; comunicación ésta que ha sido efectuada mediante escrito suscrito por ambas titulares según se ha indicado anteriormente.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la subrogación de la licencia de obra mayor otorgada a María Ángeles Sánchez-Beato Espiau por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión celebrada el 16 de febrero de 2011 para **rehabilitar vivienda** en la calle Alfileritos nº 12 - Bajo, a favor de María Alicia del Casar Arellano según solicitud formulada al efecto en fecha 2 de junio de 2023; quedando en cualquier caso sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que se deriven de la misma.

SEGUNDO: Aprobar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida la citada licencia, con arreglo a la **Documentación Final de Obra** presentada por **Maria Alicia del Casar Arellano** en fechas 20 de junio de 2023 y 10 de octubre de 2023, respectivamente; quedando sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

25.3) EXPEDIENTE OMayor-2020-057 (5917 / 2020).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, celebrada el 11 de mayo de 2022, a **Mónica Alcántara Rodríguez** para realización de obras consistentes en **reforma y ampliación de edificio para 1 vivienda de uso turístico en Calle Retama nº 17 – Parcela catastral 27218-10.**

2º.- **Subrogación** de la licencia de obras a favor de la entidad mercantil RETAMA 1314, S.L.U., autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2023.

3º.- **Documentación Final** de obra aportada en el trámite de la Declaración Responsable de Primera Utilización.

4º.- Los informes favorables emitidos por:

- **Arquitecta Municipal de fecha 18 de octubre de 2023.**
- **Acuerdo favorable de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO.- El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la entidad RETAMA 1314, S.L para realización de obras consistentes en **reforma y ampliación de edificio para 1 vivienda de uso turístico en Calle Retama, 17 – Parcela catastral 27218-10,** conforme a la documentación final de obra aportada en fecha 6 y 7 de septiembre de 2023, quedando sujeta la presente autorización a los condicionantes establecidos en el primitivo acuerdo de concesión (JGCT. de 4 de julio de 2023).

25.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-157 (14893 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2022, a la entidad PROYECTOS ADARA, S.L. para rehabilitar edificio para 7 viviendas en la calle Cava Alta, 7.

2º.- **Documentación Final de Obra** aportada en el trámite de la Declaración Responsable de primera utilización.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 18 de octubre de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Aprobar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **PROYECTOS ADARA S.L.** para realización de obras consistentes en **rehabilitación integral de edificio para 7 viviendas en Calle Cava Alta nº 7**, conforme a la documentación final de obra aportada en fechas 16 de junio, 11 de octubre y 17 de octubre de 2023, respectivamente; quedando sujeta la presente autorización a los condicionantes establecidos en el acuerdo primitivo de concesión (JGCT. 9 de marzo de 2022).

25.5) EXPEDIENTE Omayor-2022-027 (2349 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2022 para **reforma y legalización** de edificio para 4 viviendas en el Callejón de San Pedro, 4.

2º.- **Documentación Final de obra aportada durante los años 2022 y 2023.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación del proyecto técnico** conforme al que fue concedida licencia a **Luis Miguel Carmena Bravo**, para **reforma y legalización de edificio para viviendas en Callejón de San Pedro nº 14**, con arreglo a la documentación final de obra aportada en fechas 30 de junio y 29 de septiembre de 2022 y 21 y 23 de junio y 20 de septiembre de 2023, respectivamente; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 13.04.2022).

25.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-035 (3987 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1º. Licencia de obras autorizada a MAKARECHI, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de abril de 2022 para **reforma y adecuación de edificio para 5 apartamentos turísticos en la Calle Recogidas nº 9**, conforme al proyecto técnico visado el 3 de febrero de 2022, plano visado el 14 de febrero de 2022 y documentación aportada en fechas 22 y 25 de febrero y 12 de abril de 2022, respectivamente.

2º.- Documentación final de obra aportada en el trámite de la Declaración Responsable para la Primera Utilización del edificio.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de septiembre de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto y documentación técnica conforme a la que fue concedida licencia a la Entidad **MAKARECHI SL** para **reforma y adecuación de edificio para 5 apartamentos turísticos en Calle Recogidas nº 9**, conforme a la documentación final de obra aportada al efecto en fechas 31 de mayo, 1, 3 y 7 de agosto, de 2023, respectivamente; quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 21.04.2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

25.7) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-028 (6186 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de octubre de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 18 de mayo de 2023 autorizando los trabajos de control y seguimiento arqueológico de las obras.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**JESÚS MORA DÍAZ S.L.**” para realización de obras consistentes en **reforma de inmueble para 4 viviendas en Calle San Cipriano nº 7**, conforme al proyecto de ejecución visado el 26 de mayo de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, debiéndose tener en cuenta la Resolución de fecha 18 de mayo de 2023.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- El inmueble no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

25.8) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-065 (11345 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 25 de octubre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder licencia a **Ignacio Arroyo Pérez** para realización de obras consistentes en **construir vivienda y piscina en Calle Codorniz nº 2 – Urbanización “El Beato” – Ref. catastral 4280514VK1148A0001XX -**, conforme al proyecto de ejecución visado el 20 de febrero de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

25.9) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-093 (14497 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 25 de octubre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Mónica Hernández Gómez** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Faisán nº 5 – Urbanización “El Beato” – Ref. catastral 4377377VK1147G0001BD** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 24 de abril de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

25.10) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-190 (24472 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 3 y 26 de octubre de 2023.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**LOBO DE MAR BISTRO, S.L.**” para realización de obras consistentes en **adaptación de inmueble para Bar-Restaurante en Calle Orégano nº 405 (Urbanización “Montesión”) – Ref. catastral 8325802VK0182N0001LK** -, conforme a la memoria valorada fechada en julio de 2023 y el Anexo a la memoria aportado el 19 de octubre de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La parcela de aparcamiento situada frente al inmueble, de titularidad municipal, no podrá ser objeto de actuación alguna, debiéndose en su caso solicitar y obtener autorización previa ante el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales (Sección de Patrimonio Municipal) y Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

25.11) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-206 (26169 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de septiembre de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Noemí Díaz Díaz** para realización de obras consistentes en **reforma y ampliación de vivienda en planta baja en Calle Recogidas c/v Callejón de Recogidas**, conforme a la memoria técnica aportada fechada en agosto de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

25.12) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-229 (29578 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de octubre de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SILLERÍA 1**, consistentes en **rehabilitar cubierta y patio de la Comunidad en Calle Sillería nº 1**, conforme al proyecto técnico visado el 25 de julio de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Para la instalación de andamio u ocupación de la vía pública deberá solicitar la licencia correspondiente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

25.13) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-176 (22904 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de octubre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Javier Lanchares Dávila** consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Sarrio nº 11 – Urbanización “El Beato” (Ref. catastral 4381808VK1148A0001RX)**, conforme al proyecto de ejecución visado el 11 de julio de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

26º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

26.1) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0038 (27430 / 2022).- En relación con la **Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por **Salomé Tenorio García-Páramo**, para **vivienda** ubicada en **Calle Cristo de la Luz nº 15**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe favorable basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución emitida por la Concejalía de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Toledo, en fecha 20 de noviembre de 2020, concediendo licencia de obras a **Salomé Tenorio García-Páramo** para **reforma en vivienda** (Expte. obras 1234/2019) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución presentado visado en fecha 2 de marzo de 2020 y documentación presentada en fecha 14 de abril de 2020.

Posteriormente, por Resolución de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico de fecha 9 de octubre del corriente, se procede a la aprobación de los documentos finales aportados en fecha 1 de diciembre de 2022 y 21 de febrero de 2023, respectivamente.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 20 de septiembre de 2022 por **Salomé Tenorio García-Páramo**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 19 de octubre de 2022, 1 y 21 de diciembre de 2022 y 21 de febrero de 2023.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 27 de octubre de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 27 de marzo de 2023, señalando que las deficiencias detalladas en informe de fecha 29 de noviembre de 2022 como consecuencia de la ejecución de las obras han sido corregidas, y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Salomé Tenorio García-Páramo con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **Salomé Tenorio García-Páramo** consistentes en **reforma en vivienda** situada en **Calle Cristo de la Luz nº 15**, con referencia catastral **2431518VK1123A0001UZ**, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por la interesada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

26.2) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2023-0039 (26246 / 2023).- En relación con la **Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por la mercantil **"FOMENTO CONSTRUCCIÓN Y MANAGEMENT S.L."**, para **edificio de 12 viviendas, 9 plazas de garaje y 12 trasteros** en **Travesía Arroyo 16 c/v Calle Alcántara**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe favorable basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 21 de septiembre de 2022, concediendo licencia de obras a **FOMENTO CONSTRUCCIÓN Y MANAGEMENT S.L.** para **construir edificio de 12 viviendas, 9 plazas de garaje y 12 trasteros** (Expte. obras 91/2022) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 8 de junio de 2022 y proyecto de instalaciones visado en fecha 7 de junio de 2022.

Con posterioridad, en fecha 25 de octubre de 2023, el citado órgano corporativo lleva a efecto la aprobación del documento final de obra visado en fecha 25 de agosto de 2023 y resto de documentación presentada en fecha 11 de octubre de 2023.

2.- **Declaración Responsable de Primera Utilización**, presentada en fecha 18 de agosto de 2023 por la mercantil **FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MANAGEMENT S.L.**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 20 de septiembre, 9 y 11 de octubre de 2023, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 27 de octubre de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 4.- Girada visita de inspección, se emiten sendos informes favorables por:
- La Adjuntía de Medio Ambiente el día 27 de octubre de 2023
 - El Ingeniero Técnico Industrial el día 27 de octubre de 2023.

5.- Consta igualmente informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 27 de marzo anterior, señalando que no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público como consecuencia de la ejecución de las obras, y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por la mercantil FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MANAGEMENT S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por la mercantil “FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MANAGEMENT S.L.” consistentes en la construcción de edificio de 12 viviendas, 9 plazas de garaje y 12 trasteros, en Travesía Arroyo 16 c/v Calle Alcántara (con referencia catastral 2431518VK1123A0001UZ), con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; **surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

27º.- EXP. 3/22 SANCIONADOR D. JOSÉ MANUEL CAMINO RUIZ.- ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA CONSISTENTE EN USO ILEGAL DE ESPACIO Y OBSTACULIZACIÓN DE LABOR INSPECTORA EN CALLE SILLERÍA NÚM. 1, 3º(ÁTICO) Y ARCHIVO DE ACTUACIONES.-

Visto el recurso de reposición interpuesto por **D. José Manuel Camino Ruiz**, en 28 de septiembre de 2023, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2023, por el que se resolvía procedimiento sancionador incoado al recurrente por sendas infracciones graves consistentes en *uso residencial de trastero-desván sito en planta tercera de la calle Sillería 1, no amparado por licencia e incompatible con la ordenación urbanística, así como obstaculización de la labor inspectora*; en el que alega, entre otros aspectos, la caducidad del expediente debido al transcurso del plazo legalmente establecido para resolver y **CONSIDERANDO:**

No ha sido posible la terminación del procedimiento dentro del plazo máximo legal de seis meses establecido en el artículo 94.8 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/2011 de 26 de abril) en razón de demora en la realización de diversos trámites, por imposibilidad de inspección y notificación personal al expedientado (art. 25.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 56

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21A3751386D020C47BA
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 10/11/2023
20/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA3D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFCFA921E0D8EF536513408B513273A7220



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Manuel Camino Ruiz en 28 de septiembre de 2023, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el art. 94.8 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/2011 de 26 de abril).

Segundo.- Declarar la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones, **sin perjuicio de la incoación de nuevo expediente sancionador contra el mismo titular, por los mismos hechos y con incorporación al mismo de todo documento o actuación del procedimiento caducado que sea de interés por decisión del Instructor o a petición del inculpado.**

28º.- EXP. 6/22 SANCIONADOR D. JOSÉ MANUEL CAMINO RUIZ.- ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA CONSISTENTE EN REALIZACIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE SILLERÍA NÚM. 1, 3º(ÁTICO) Y ARCHIVO DE ACTUACIONES.-

Visto el recurso de reposición interpuesto por **D. José Manuel Camino Ruiz** el 28 de septiembre de 2023, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2023, por el que se resolvía procedimiento sancionador incoado al recurrente por infracción urbanística grave consistente en la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en Calle Sillería núm. 1 (ático-3ª planta); en el que alega, entre otros aspectos, la caducidad del expediente debido al transcurso del plazo legalmente establecido para resolver y **CONSIDERANDO:**

No ha sido posible la terminación del procedimiento dentro del plazo máximo legal de seis meses establecido en el artículo 94.8 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/2011 de 26 de abril) en razón de demora en la realización de diversos trámites, por imposibilidad de inspección y notificación personal al expedientado (art. 25.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

De conformidad con la propuesta suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Primero. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Manuel Camino Ruiz en fecha 28 de septiembre de 2023, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el art. 94.8 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/2011 de 26 de abril).

Segundo.- Declarar la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones, **sin perjuicio de la incoación de nuevo expediente sancionador contra el mismo titular, por los mismos hechos y con incorporación al mismo de todo documento o actuación del procedimiento caducado que sea de interés por decisión del Instructor o a petición del inculpaado.**

29º.- CERTIFICACIÓN FINAL Nº 4 DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL POLÍGONO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (OBRAS 29/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato	Certificación final (FILOMENA) EJECUCIÓN CUBIERTA PABELLÓN POLIDEPORTIVO STA. MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 29/22)
Expediente del contrato	35966
Fecha de formalización del contrato	18/11/2022
Plazo de duración prevista	3 meses
Contratista	B78903499 CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR S.L.
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63210 2022.2.32101.3
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	212.971,57 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	13.604,27
Nº de la Certificación	4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de octubre de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 4.170/2023).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 13.604,27 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación Final Nº 4 del contrato de "REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL POLÍGONO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA" (OBRAS 29/22)", **por importe de 13.604,27 € (IVA incluido).**

30º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS 12/2021 RELATIVO A OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA BÁRBARA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN RECUPERACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA BÁRBARA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31101.3421.63500/ 2021.4.31101.6.
Importe total	0,00 €
Tercero	B13572755 QUALITY SPORT 2014 S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
☒ Acta de recepción y aprobación de certificación final.
4. Informe jurídico fechado en 2 de octubre de 2023 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 4.053/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a “OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 12/2021), suscrito con “B13572755 QUALITY SPORT 2014 S.L.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

31º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

32º.- MOCIONES E INFORMES.-

32.1) DELEGACIÓN DE VOTO PARA LA XIII ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.- De conformidad con la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Delegar el voto** para la XIII Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, que se celebrará en Toledo el próximo día 11 de noviembre de 2023, en el representante de la Corporación Local de la Diputación Provincial de Toledo, provincia de Toledo, en dicha Asamblea.

32.2) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES SOBRE ADQUISICIÓN POR PARTE DE UNAUTO, S.L. DE 2 AUTOBUSES DE 8 METROS.- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Movilidad y Transportes sobre autorización para la adquisición de 2 autobuses de 8 metros por parte de la empresa concesionaria del contrato de gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Toledo (UNAUTO S.L.), así como el informe del Economista Municipal; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la adquisición por parte de UNAUTO S.L. de los 2 autobuses propuestos por la Concejalía de Movilidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Que por parte de los Servicios Económicos se ajuste el precio de los referidos autobuses a la estructura de costes del contrato.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Movilidad y Transportes para la ejecución del presente acuerdo.

33º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

33º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se especifican a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

33º Bis.1) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACION BOLO BOLO.-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	43101 - Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA BOLO BOLO ASOCIACIÓN LGTB DE CASTILLA-LA MANCHA.
Aplicación presupuestaria	43101.2318.48299
Importe total	3.500,00 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio para el Proyecto "Familias LGTB+, Abrazando la diversidad familiar"
Tercero	G45484235 BOLO BOLO ASOCIACIÓN LGTB DE CASTILLA LA MANCHA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 61

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
10/11/2023
20/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21A3751386D020C47BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de octubre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.217/2023).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 3.500,00 € previsto en la partida presupuestaria 43101.2318.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a favor de "G45484235 BOLO BOLO ASOCIACIÓN LGTB DE CASTILLA LA MANCHA", por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con la Entidad "G45484235 BOLO BOLO ASOCIACIÓN LGTB DE CASTILLA LA MANCHA", al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

33º Bis.2) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUÍ.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUÍ
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48299
Importe total	7.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio "Vacaciones en Paz"
Tercero	G45504461 ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUÍ
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 63

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
10/11/2023
20/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC21A3751386D020C47BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de octubre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.218/2023).

Vista la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 7.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a favor de G45504461 ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con la Entidad “G45504461 ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI”, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

33º Bis.3) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA BANCO DE ALIMENTOS
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48299
Importe total	9.675,00 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 64

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
10/11/2023
20/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21A3751386D020C47BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio de Colaboración para el reparto de alimentos entre entidades del Municipio de Toledo.
Tercero	G45391562 ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de octubre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.219/2023).

Vista la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 9.675,00 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- II. Aprobar la concesión de la subvención a favor de "G45391562 ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TOLEDO", por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con la Entidad "G45391562 ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TOLEDO", al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

33º Bis.4) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS DEFICIENTES AUDITIVOS (APANDAPT).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA APANDAPT
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48299
Importe total	3.500 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio de Colaboración "Proyecto para la atención educativa accesible a personas sordas adultas"
Tercero	G45075272 APANDAPT
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 66

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
10/11/2023
20/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21A3751386D020C47BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de octubre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.216/2023).

Vista la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 3.500 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a favor de "G45075272 APANDAPT", por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con la Entidad "G45075272 APANDAPT", al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

33º Bis.5) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA A LAS ADICCIONES (PRETOX).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
----------------	---------------------------------------



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRETOX
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48299
Importe total	5.500 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio de Colaboración "Proyecto para la atención de menores en el ámbito de las adicciones: Prevención e Intervención 2023".
Tercero	G45065422 ASOCIACIÓN TOXICÓMANOS PRETOX
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de octubre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.215/2023).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 5.500 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a favor de “G45065422 ASOCIACIÓN TOXICÓMANOS PRETOX”, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con la Entidad “G45065422 ASOCIACIÓN TOXICÓMANOS PRETOX”, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

33º Bis.6) APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN DENTRO DE LA “SEMANA DE LA INFANCIA” (DEL 11 AL 21 DE NOVIEMBRE).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SEMANA DE LA INFANCIA 2023
Aplicación presupuestaria	41102.2314.22611
Importe	16.720,00 €
Antecedentes/Observaciones	Aprobación de las actividades que se desarrollarán dentro de la “SEMANA DE LA INFANCIA” (Del 11 al 21 de noviembre)
Fase del gasto	RC

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 69

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

FECHA DE FIRMA:
10/11/2023
20/11/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FF826DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21A3751386D020C47BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.245/2023).

Vista la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Programa de Actividades propuesto para la celebración de la Semana de la Infancia 2023.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe **16.720,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 41102 2314 22611.

33º Bis.7) PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Servicios 20/21).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación y Servicios Educativos
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	11/11/2021
Plazo de duración prevista	12 meses
Contratista	G45651700 ASOCIACION INTERMEDIACCION
Aplicación presupuestaria	41102 2314 22799
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	41690,00 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	41.690,00 €
Importe de la prórroga (IVA incluido)	20.845,00 €
Duración de la prórroga propuesta	12 meses
Nº de la Prórroga	1
Periodo comprendido	Entre 11/11/2023 hasta 10/11/2024

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 70

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FF826DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFCFAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
10/11/2023
20/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDDOC21A3751386D020C47BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de octubre de 2023.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.214/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 20.845,00 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato de servicios denominado “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DE LA CIUDAD DE TOLEDO” (Servicios 20/21) suscrito con “G45651700 ASOCIACIÓN INTERMEDIACCION”, por un plazo de 12 meses comprendido entre 11/11/2023 hasta 10/11/2024.

34º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)